



DECRETO No. 1000- **0608**
(**14 OCT 2021**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A ARMANDO VEGALARA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración ‘Ciudad de Ibagué’; con el fin de exaltar y honrar a las personas que, en los diferentes campos de la actividad social, sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus generosas ambiciones, por su valor cívico en beneficio de Ibagué, por su acendrado patriotismo y por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la concordancia ciudadana.

Que es deber del Alcalde de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

Que el señor ARMANDO VEGALARA, economista de la Universidad de los Andes y con posgrados en Macroeconomía y Desarrollo Económico de Oxford University; quien ha ocupado importantes cargos en el sector público y privado como funcionario del Ministerio de Agricultura, director de la División Agrícola de Planeación Nacional y jefe de evaluación del programa DRI, gerente general de Finanzauto S.A y gerente del hoy Banco Finandina.

Que el señor ARMANDO VEGALARA, se ha destacado por participar en varias actividades de carácter social y educativas como el Programa Educativo Buenos Aires (PEBA), presidente del Fondo Educativo Gabriel Vega Lara (FEGV) de la Universidad de los Andes miembro del consejo directivo de la Fundación Escuela Nueva Volvamos a la Gente y del grupo de apoyo al Conservatorio del Tolima; acciones que han ayudado al desarrollo y bienestar de la ciudad de Ibagué y el Tolima.

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por el señor ARMANDO VEGALARA, como muestra de gratitud por su insigne aporte al desarrollo de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Ciudad Ibagué’ al señor ARMANDO VEGALARA, como expresión de gratitud por su insigne aporte al desarrollo económico, educativo y social de nuestra ciudad y región.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoja su labor.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal